CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN Nº 1476

28 OCT 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-005-2022

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0473 de Agosto 31 de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 8451 la contratación del proceso: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049".**

Que el presente caso por tratarse de un contrato de consultoría, orientado a labores de interventoría de obra, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1688 del dieciséis (16) de septiembre de 2022 por valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($109.370.520) M/CTE con cargo los rubros 9607-90 amparado con recursos de vigencia 2022 y la Certificación del dieciséis (16) de septiembre

1476 28 OCT 2022

de 2022, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1429 de 09 de junio de 2022, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2023 para contratar *"Construcción de obras geotécnicas de prevención, mitigación y estabilización en el Barrio Cordoncillo II, Municipio de Bucaramanga, Santander, en cumplimiento de la acción de tutela 2020-0049"* por valor de $9.448.649.763,91 M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial y se determinó en la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLON(ES) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($729.136.800) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás gastos, costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Que, para el fin indicado, la CDMB publicó en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo CM-005-2022 el día 21 de septiembre de 2022, el proceso de selección, modalidad concurso de méritos abierto, N° CM-005-2022, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049"**; después de haber otorgado el término de cinco (05) días hábiles de traslado al proyecto de pliego de condiciones y una vez resueltas las observaciones, el proceso fue aperturado mediante Resolución No. 1344 del 30 de septiembre de 2022.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una oferta, por **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S,** con NIT. 901.053.614-8, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ con C.C. 1.096.949.307 de Málaga.; una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a enviar las solicitudes de subsanación, concediendo un plazo prudente para consolidar la información y emitir el informe de evaluación correspondiente el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 24 de octubre de la presente anualidad para dar traslado a los proponentes e interesados de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, el Comité Evaluador ratificó su recomendación:

> *"Que el proponente, **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S, con NIT. 901.053.614-8, representada legalmente por MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ con C.C. 1.096.949.307 de Málaga**, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero. Se procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables, otorgándole un puntaje de **94.75** puntos. El proponente presenta oferta económica por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($729.108.240) M/CTE,** conforme el presupuesto oficial.*
>
> *Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** y **ADJUDICAR** al proponente **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S**, el proceso de selección contractual CM-005-2022 denominado "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y***

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

1476

28 OCT 2022

FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049".

Que de conformidad con el procedimiento establecido para los procesos de selección adelantados por medio de concurso de méritos señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el artículo 2 del Decreto 299 de 2021, se dispuso:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.
(...)
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad Concurso de méritos abierto N° CM-005-2022, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049".**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Consultoria derivado del proceso Concurso de Méritos No. CM-005-2021, cuyo objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049",** al proponente **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S,** con NIT. 901.053.614-8, representada legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** con C.C. 1.096.949.307 de Málaga, por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($729.108.240) M/CTE,** el cual deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses, contados a partir del acta de iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S,** con NIT. 901.053.614-8, representada legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** con C.C. 1.096.949.307 de Málaga.

1476 28 OCT 2022

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	